

PROSPECTO INFORMATIVO



MMG FIXED INCOME FUND, S.A.

Sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, de acuerdo a Escritura Pública No.3353 de 13 de febrero de 2008, de la Notaría Quinta de Panamá, inscrita a la Ficha 603198, Documento 1291433 de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el día 13 de febrero de 2008.

Cincuenta Millones (50.000,000.00) de Acciones Comunes Clase B Con un valor nominal de Un Centavo de Dólar (US\$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América

Registro de "MMG Fixed Income Fund, S.A." (en adelante, el "Fondo" o "MMGFIF") como sociedad de inversión cerrada, para la oferta pública de venta de hasta **Cincuenta Millones (50.000,000.00) de sus Acciones Comunes Clase B** con valor nominal de Un Centavo de Dólar (US\$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una.

El Capital Social autorizado de MMGFIF está integrado por (i) Mil (1000) Acciones Comunes Clase A (en adelante "las Acciones Clase A") con valor nominal de Veinticinco dólares (US\$25.00) cada una, moneda de los Estados Unidos de América, (ii) por Cincuenta Millones (50.000,000.00) de Acciones Comunes Clase B, con valor nominal de Un Centavo de dólar (0.01) por acción, moneda de los Estados Unidos de América, y (iii) cuantas clases o series de cada clase de acciones adicionales, con o sin valor nominal, autorice la Junta Directiva de MMGFIF conforme al literal (D) del artículo Quinto del pacto social. La totalidad de las Acciones Comunes Clase A ya fueron emitidas y pagadas. El precio de suscripción inicial de las Acciones Clase B, será de Diez Dólares (\$10.00) cada una. Las Acciones Clase B serán emitidas en forma nominativa y registrada. Las Acciones Clase A tienen todos los derechos políticos conferidos por ley, incluyendo el derecho a voto, a razón de un voto por acción. Las Acciones Clase B otorgan derecho a voto, pero limitado únicamente para determinados asuntos descritos en la Sección III, literal G, de este Prospecto. Las Acciones Clase B no otorgan a sus titulares el derecho a solicitar su redención.

El producto de la venta de las Acciones Clase B será destinado a la inversión en activos financieros, según se detalla en la Sección IV, literal b, de este Prospecto.

Las Acciones Clase B estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y sujetas al "Régimen de Tenencia Indirecta", establecido en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999 y sus leyes reformativas, "Sobre el mercado de valores en la República de Panamá y la Superintendencia del Mercado de Valores".

Precio Inicial de la Oferta de las Acciones Clase B: US\$10.00 por acción

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO.

Fecha de Impresión del Prospecto: 5 de agosto de 2008

Número de Resolución y Fecha de Autorización: Resolución CNV No.240-08 de 31 de julio de 2008.

Este prospecto ha sido modificado mediante Resolución No, 100-09 de 14 de abril de 2009, Resolución No, 333-11 de 3 de octubre de 2011, Resolución No. 424-13 de 15 de octubre de 2013 y Resolución No SMV- 12-19 de 18 de enero de 2019.

Fecha de la Oferta: 5 de agosto de 2008

Asesores Legales



	Precio al público	Comisión de Venta	Cantidad Neta al Emisor
Por unidad	US\$10.00	Hasta 2%	9.80
Total	US\$500,000,000.00	Hasta 2%	US\$490.000,000.00

EMISOR

MMG FIXED INCOME FUND, S.A.

MMG Tower, Piso 22, Avenida Paseo del Mar, Costa del Este
P.O Box 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 265-7777 / Fax: (507) 265-7701
Correo-e: marielena.gmaritano@mmgbank.com

**CASA DE VALORES, PUESTO DE BOLSA Y CUSTODIO
MMG BANK CORPORATION**

MMG Tower, Piso 22, Avenida Paseo del Mar, Costa del Este
P.O Box 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 265-7600 / Fax: (507) 265-7663
Correo-e: jorge.vallarino@mmgbank
Sitio Web: www.mmgbank.com

**CENTRAL DE VALORES Y AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE VALORES
CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES (LATINCLEAR)**

Edificio Bolsa de Valores, Planta Baja, Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista
Apartado Postal 0823-04673
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 214-6105 / Fax: 214-8175
Correo -e: latinc@latinclear.com.pa
Sitio Web: www.latinclear.com.pa

ASESORES LEGALES

MORGAN & MORGAN

MMG Tower, Piso 23, Avenida Paseo del Mar, Costa del Este
P.O Box 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 265-7777 / Fax: (507) 265-7700
Correo -e: cucodega@morimor.com
Sitio Web: www.morimor.com/lawfirm

ADMINISTRADOR DE INVERSIONES

MMG ASSET MANAGEMENT CORP.

MMG Tower, Piso 22, Avenida Paseo del Mar, Costa del Este
P.O Box 0832-02453 Panamá, República de Panamá
Teléfono: 265-7600 / Fax 265-7663
Correo-e: marielena.gmaritano@mmgasset.com

INSCRIPCIÓN DE VALORES

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.

Edificio Bolsa de Valores de Panamá, Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista

Apartado Postal 0823-00963

Panamá, República de Panamá

Teléfono: 269-1966 / Fax: 269-2457

Sitio Web: www.panabolsa.com

REGISTRO DE VALORES

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Apartado 0832-2281 World Trade Center

Panamá, República de Panamá

Teléfono: 501-1700 / Fax: 501-1709

Sitio Web: www.supervalores.gob.pa

AUDITORES EXTERNOS

DELOITTE, INC.

Edificio Capital Plaza, Piso 7, Costa del Este, Paseo Roberto Motta,

Apartado Postal 0816-01558 Panamá, República de Panamá

Teléfono: 303-4100, Fax: 269-2386

Correo-e: laguilera@deloitte.com

<http://www.deloitte.com.pa>

MMG FIXED INCOME FUND, S.A. ES UNA SOCIEDAD DE INVERSIÓN CERRADA.

LOS DIRECTORES DE MMG FIXED INCOME FUND, S.A., ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO INSTANCIA COLECTIVA DE ADMINISTRACIÓN, CONFIRMAN QUE A SU MEJOR SABER Y ENTENDER, EL CONTENIDO DE ESTE PROSPECTO INFORMATIVO ES CIERTO A LA FECHA DE SU EMISIÓN.

LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR LAS ACCIONES CLASE B, A QUE SE REFIERE ESTE PROSPECTO DEBERÁN (A) LEER EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO PREVIO A LA ADQUISICIÓN DE DICHAS ACCIONES Y MANTENER EL MISMO PARA SU CONSULTA; Y (B) CONSULTAR A SUS ASESORES LEGALES, FISCALES Y CONTADORES EN RELACIÓN A LOS EFECTOS LEGALES, CONTABLES Y FISCALES CONCERNIENTES A LA INVERSIÓN EN ACCIONES COMUNES CLASE B DE MMG FIXED INCOME FUND, S.A., INCLUYENDO: (I) LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES EN LA JURISDICCIÓN DEL DOMICILIO O RESIDENCIA DEL INVERSIONISTA EN LO RELATIVO A LA COMPRA, TENENCIA, RECOMPRA Y CANJE DE ESTE TIPO DE ACCIONES; (II) RESTRICCIONES MONETARIAS; (III) IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y OTRAS DISPOSICIONES FISCALES QUE EN LA RESPECTIVA JURISDICCIÓN PUDIESEN SER APLICABLES A LA COMPRA, TENENCIA, REDENCIÓN Y CANJE DE ESTE TIPO DE ACCIONES.

ESTA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR INVERSIONES EN VALORES NO COTIZADOS, LO QUE SUPONE ASUMIR RIESGOS ADICIONALES EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES EN VALORES COTIZADOS POR LA INEXISTENCIA DE UN MERCADO ORGANIZADO QUE ASEGURE LA LÍQUIDEZ Y SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE MERCADO EN EL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL FONDO.

LAS ACCIONES CLASE B SÓLO PODRÁN SER REDIMIDAS PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE MMG FIXED INCOME FUND, S.A., MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE ESTABLECE LA LEY QUE REGULA EL MERCADO DE VALORES EN PANAMÁ Y EL REGLAMENTO DE BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ S.A.

LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR ACCIONES CLASE B DE MMG FIXED INCOME FUND, S.A., NO DEBEN INTERPRETAR QUE EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO REPRESENTA RECOMENDACIÓN ALGUNA DE INVERSIÓN O DE NATURALEZA LEGAL, FINANCIERA, FISCAL, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO PODRÁ SER TRADUCIDO A DIFERENTES IDIOMAS. NO OBSTANTE, LA VERSIÓN QUE REPOSE EN LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ, EN IDIOMA ESPAÑOL ES EL DOCUMENTO OFICIAL DEL PROSPECTO QUE PREVALECERÁ SOBRE LAS DEMÁS VERSIONES.

ÍNDICE

I- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	6
II- FACTORES DE RIESGO	9
A. DE LA OFERTA	9
B. DEL EMISOR	11
C. DEL ENTORNO	11
III- INFORMACIÓN SOBRE MMG FIXED INCOME FUND, S.A.	12
A. Denominación y Naturaleza Jurídica	12
B. Actividad principal y exclusiva	12
C. Jurisdicción de registro y entidad supervisora	12
D. Categoría en que se integra MMGFIF	13
E. Estructura de Capital social autorizado	13
F. Derechos de las Acciones Clase A	13
G. Características y derechos de las Acciones Clase B objeto de la oferta pública de venta..	13
H. Patrimonio Mínimo.	15
I. Directores y Dignatarios	15
J. Facultades de la Junta Directiva	18
IV- LA EMISIÓN	18
A. Objetivo de Inversión.....	18
B. Políticas de Inversión	18
C. Mecanismo de Suscripción de Acciones.	20
D. Mecanismo de Recompra de Acciones de la Clase	20
E. Cálculo del VNA	21
F. Políticas de Dividendos.....	22
G. Comisiones a cargo del Inversionista.....	23
H. Gastos de Organización	23
I. Otros Gastos de Operación	23
J. Mercados	24
V- EL ADMINISTRADOR DE INVERSIONES	24
A. Identificación.....	24
B. Directores, Dignatarios y Ejecutivos Principales.....	24
C. Condiciones generales del Contrato de Administración	26
D. Comité de Inversiones	27
E. Comisiones a favor del Administrador.....	27
F. Sustitución del Administrador	27
VI- EL CUSTODIO	27
A. Identificación.....	27
B. Condiciones generales del Contrato de Custodia	28
C. Comisiones pagaderas al Custodio.	28
D. Reglas aplicables a la terminación, remoción o sustitución del Custodio.....	28
VII – AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA	29
VIII- UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS RECAUDADOS	29
IX- PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES	29
X- INFORMES Y REPORTES	29
A. Disponibilidad de Información.....	29
B. A partir de la fecha del registro de la oferta pública:	29
C. Mensualmente.....	30
D. Semestralmente.....	30
E. Anualmente.....	30
XI- REGIMEN FISCAL	30
A. Tratamiento Fiscal de las Ganancias de Capital	30
B. Tratamiento Fiscal de los Dividendos.....	31
XII- ASESORES LEGALES Y AUDITORES	31

A. Asesores Legales	31
B. Auditores	32
XIII- LITIGIOS LEGALES.....	32
XIV- MODIFICACIÓN DEL PROSPECTO O DEL PACTO SOCIAL DE MMGFIF.....	32
XV- TÉRMINOS Y CONDICIONES	32
A. Discrepancias.....	32
XVI- LIQUIDACIÓN.....	33
XVII- PARTES RELACIONADAS.....	33
XVIII- GOBIERNO CORPORATIVO	33
XIX- POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE CAPITALES	34

DEFINICIONES

Para los fines de este Prospecto, los términos que aparecen a continuación tendrán los siguientes significados:

1. **Acciones Clase B:** significa cada una de las acciones comunes y nominativas Clase B emitidas por MMGFIF a que se refiere este prospecto.
2. **Acuerdo:** significa el Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004, adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores, (anteriormente denominada Comisión Nacional de Valores), tal como ha sido enmendado, incluyendo cualesquiera futuras reformas o Acuerdos que lo subroguen.
3. **Administrador de Inversiones:** significa MMG Asset Management Corp.
4. **BVP:** significa la sociedad denominada Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
5. **Custodio:** MMG Bank Corporation.
6. **Central de Valores:** significa la sociedad denominada Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LATINCLEAR).
7. **Día hábil:** significa todo día de lunes a viernes que no sea un día de duelo o Fiesta Nacional en la República de Panamá o día feriado en la ciudad de Panamá.
8. **Dólares o “US\$” o “\$”:** significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
9. **MMGFIF:** significa MMG FIXED INCOME FUND, S.A.
10. **Portafolio de Inversiones:** significa el conjunto de los valores que en un momento dado integran la cartera de MMGFIF.
11. **Prospecto:** significa este prospecto, incluidos todos sus anexos, adendas y modificaciones que le sean incorporados de tiempo en tiempo.
12. **SMV:** significa Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.
13. **Valor Neto de los Activos:** significa el valor de los activos que en un momento dado integran el Portafolio de Inversiones menos las deudas de MMGFIF, calculado según las reglas establecidas en el Acuerdo.
14. **VNA (Valor Neto por Acción):** significa el valor neto de cada Acción Clase B, calculado según se explica en la Sección IV E., de este prospecto
15. **Texto Único:** Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999 y sus leyes reformativas, “Sobre el mercado de valores en la República de Panamá y la Superintendencia del Mercado de Valores”.

I- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN CONSTITUYE UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES COMUNES CLASE B DE MMG FIXED INCOME FUND, S.A.

EL INVERSIONISTA POTENCIAL DEBE LEER ESTA SECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO.

Denominación de la Sociedad de Inversión:	MMG FIXED INCOME FUND, S.A.
Categoría de sociedad de inversión:	MMG FIXED INCOME FUND, S.A. es una sociedad de inversión cerrada, simple y mixta.
Tipo de valor ofrecido en venta:	<p>Acciones comunes Clase B, sin derecho a voto, salvo cuando se trate de determinados asuntos descritos en la Sección III G. de este Prospecto, con derechos económicos y emitidas en forma nominativa y registrada, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01) por acción, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.</p> <p>Según lo establecido en el pacto social de MMGFIF, su Junta Directiva está facultada para modificar el pacto social a fin de aumentar su capital autorizado con el objeto de crear cualesquiera nuevas clases de acciones, con o sin valor nominal, o una o varias series dentro de cada clase de acción, sin el consentimiento de los accionistas de MMGFIF.</p>
Cantidad de valores:	Hasta Cincuenta Millones (50.000,000.00) de Acciones Clase B.
Objetivo de Inversión de la Sociedad:	MMGFIF tiene como objetivo obtener un rendimiento neto superior al de productos bancarios tradicionales a corto plazo y distribuir dividendos de manera mensual, mediante la inversión en un portafolio diversificado de valores regionales de renta fija e híbridos de capital que generen flujos.
Uso de los Fondos:	Los fondos netos recaudados producto de la venta de las Acciones Clase B serán utilizados para la compra de los valores regionales que conformarán el portafolio de inversión.
Precio Inicial de la Oferta Primaria:	US\$10.00 por acción.
Inversión Mínima:	US\$10,000.00

Comisiones:	Comisión de Suscripción; Hasta 2%
	Comisión de Administración: Hasta 1.25% sobre el Valor Neto de los Activos
	Comisión de Custodia: ¼% sobre el Valor Neto de los Activos
Política de Dividendos:	MMGFIF prevé la distribución mensual de dividendos a los titulares de acciones Clase B.
Año Fiscal:	Del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.
Administrador de Inversiones:	MMG Asset Management Corp.
Central de Valores y Agente De Pago, Registro y Transferencia:	Central Latinoamericana de Valores, S.A.
Inscripción de Valores:	Bolsa de Valores de Panamá S.A.
Audidores Externos:	Deloitte Inc.
Asesores Legales del Emisor:	Morgan & Morgan
Casa de Valores, Puesto de Bolsa y Custodio:	MMG Bank Corporation
Tratamiento Fiscal de las Ganancias de Capital:	El artículo 334 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, establece que, para los efectos del impuesto sobre la renta, impuesto sobre dividendo y del impuesto complementario., no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de los valores registrados en la SMV, que cumplan con lo dispuesto en los numerales 1 o 2 del precitado artículo,
Tratamiento Fiscal de los dividendos :	Los artículos 701 y 733 del Código Fiscal de Panamá, tal como fueron modificados por la ley 8 de 2010 establecen que los dividendos que se paguen sobre las acciones nominativas estarán sujetos al pago del impuesto sobre dividendos equivalente a una tasa del 10%, siempre y cuando, los dividendos se originen de renta considerada de fuente panameña y gravable y de cinco por ciento (5%) cuando los dividendos se originen de rentas provenientes de fuente extranjera, de intereses que se paguen o acrediten sobre valores emitidos por el Estado y las utilidades provenientes de su enajenación y de intereses que se reconozcan sobre depósitos bancarios de cualquier tipo mantenidos en bancos establecidos en Panamá.

Depósito Previo:	El depósito previo exigido por el artículo 202 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999 se cumplirá mediante la desmaterialización de las acciones e instrumentación de un sistema de anotación en cuenta llevada por la Central de Valores.
Calificación de Riesgo:	Pacific Credit Rating otorgó la calificación de pa AA- para las acciones Clase B del MMG Fixed Income Fund.
Autorización de Registro:	Resolución CNV No.240-08 de 31 de julio de 2008. Este Prospecto ha sido modificado mediante Resolución No, 100-09 de 14 de abril de 2009, Resolución No, 333-11 de 3 de octubre de 2011, Resolución No. 424-13 de 15 de octubre de 2013 y Resolución No SMV- 12-19 de 18 de enero de 2019
Ley Aplicable:	Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y demás leyes y normas legales de la República de Panamá.

II- FACTORES DE RIESGO

Los riesgos y la información contenida en esta sección del Prospecto deberán ser considerados cuidadosamente con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en MMGFIF. Los riesgos que a continuación se detallan son los principales riesgos a los que consideramos MMGFIF y sus operaciones están sujetos. Sin embargo, estos no son los únicos riesgos que pueden afectar a MMGFIF, en la actualidad o en el futuro, y sus operaciones podrían estar sujetas a nuevos riesgos o la importancia de riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta. El inversionista deberá comprender que dichos riesgos pueden afectar el valor de su inversión y de los rendimientos esperados. No es posible asegurar que los portafolios de inversión logren sus objetivos de inversión.

A. DE LA OFERTA

a.1 Riesgo de Mercado

El Valor Neto de los Activos y el Valor Neto de las Acciones Clase B están sujetos a las fluctuaciones de los precios de los instrumentos que conformarán el portafolio de inversión, producto de cambios en las condiciones económicas y de mercado, lo que podría ocasionar un menoscabo en el valor de mercado de dichos valores. Los precios son volátiles y pueden ser afectados por una serie de factores no controlables por el Emisor tales como el cambio de oferta y demanda, cambios adversos en la economía global, exportaciones y especulación, entre otros. De igual manera, los activos del fondo serán contabilizados a su valor razonable de mercado. Por lo tanto, podrán bajar o subir de valor, temporal o permanentemente, y esto afectará el VNA de las Acciones clase B.

a.2 Riesgo de Tasa de Interés

Las inversiones en valores e instrumentos de deuda están sujetas a los riesgos de fluctuaciones en las tasas de interés. Por un lado, un aumento en las tasas de interés podría tener un impacto adverso en el precio de los valores que componen los portafolios de inversión. El cupón de un instrumento de deuda y su vencimiento son factores que inciden en la volatilidad de los precios en un ambiente de tasas de interés al alza, siendo los bonos a largo plazo los más susceptibles a este tipo de riesgo. Por otro lado, en un ambiente de tasas de interés a la baja, el riesgo de prepago anticipado de los instrumentos de deuda podría afectar adversamente la rentabilidad de los portafolios al obligar al Administrador a reinvertir los dineros recibidos en virtud del prepago en inversiones que generen menores intereses.

a.3 Riesgo de Crédito

Cualquier cambio o desmejoramiento en la posición financiera de cualquiera de los Emisores de los valores que compondrán el portafolio de inversión del Fondo, podría crear un menoscabo en el valor neto de los activos y de las Acciones Clase B.

a.4 Riesgo de Liquidez

En virtud del carácter de sociedad de inversión cerrada, el Accionista titular de Acciones Clase B no tendrá derecho a solicitar la redención de su inversión. La decisión de redimir las Acciones corresponde exclusivamente a la Junta Directiva de MMGFIF, previo cumplimiento de las condiciones establecidas para tal fin, descritas en la Sección IV, literal D., de este Prospecto.

Adicionalmente, en caso de que el Accionista requiera en algún momento vender sus acciones a través del mercado secundario organizado de valores de Panamá, existe la posibilidad de que no pueda hacerlo por falta de inversionistas interesados en comprarlas. En este último caso, MMGFIF no asume compromiso alguno frente a los Accionistas, ya sea para darles liquidez o crearles un mercado secundario.

a.5 Riesgo de Cambios en el Tratamiento Fiscal de los Valores

MMGFIF no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a las ganancias de capital provenientes de la enajenación de las acciones, ya que la eliminación o modificación de dichos beneficios corresponde a las autoridades gubernamentales.

a.6 Riesgo de Apalancamiento

El Fondo podrá hacer uso de líneas de crédito de adelantos de efectivo para el manejo de sus necesidades de flujo. MMGFIF podrá realizar compras apalancadas de títulos valores, por un monto equivalente hasta un treinta por ciento (30%) del total de sus activos.

Debido a la posibilidad de endeudamiento, el valor del portafolio de inversión puede ser mayor que el Valor Neto de los Activos del Fondo. Esto significa que cualquier disminución en el valor del portafolio de inversión, puede afectar considerablemente el Valor Neto de los Activos y por ende, el Valor Neto de las Acciones Clase B.

a.7 Riesgo de partes relacionadas

Tanto el Administrador de Inversiones, los Asesores Legales y la Casa de Valores son partes relacionadas.

a.8 Ausencia de control por parte de los accionistas Clase B y concentración de las decisiones

Las Acciones Clase B no otorgan derechos políticos a sus Accionistas, salvo en determinadas circunstancias que se describen en la Sección III, literal G, de este Prospecto. Sólo las Acciones Clase A tienen derechos políticos que incluyen el derecho a voto, lo cual faculta a los titulares de tales acciones a elegir a los directores y dignatarios de MMGFIF y en consecuencia, a mantener el control y administración de MMGFIF. En virtud de lo anterior, los titulares de Acciones Clase B no tienen injerencia alguna en la administración de MMGFIF, ni en la toma de decisiones relacionadas con las inversiones realizadas por ésta.

Los accionistas comunes Clase B de MMGFIF delegan toda autoridad relativa al análisis, asesoría, recomendación, compra, venta y administración de las inversiones, en MMG Asset Management Corp., en su carácter de Administrador de Inversiones, y en su Junta Directiva.

a.9 Riesgo de Ausencia de Garantía

Las Acciones Comunes Clase B no están respaldadas por garantía alguna.

a.10 Riesgo de Suspensión Temporal del Cálculo del Valor Neto

La sociedad de inversión podrá suspender temporalmente el cálculo del valor neto de sus cuotas de participación en los siguientes casos.

a.10.1 Durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los periodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.

a.10.2 Durante periodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por cuota de participación.

a.10.3 Cuando se estén llevando a cabo modificaciones o adendas a los términos y condiciones del fondo, que pudieran suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones del fondo.

a.10.4 Durante cualquier otra situación o período que establezca la SMV.

a.11 Riesgo de Modificación de Términos y Condiciones

Tanto el Prospecto como el pacto social de MMGFIF podrán ser modificados en cualquier momento, mediante el voto favorable de la mayoría de las Acciones Clase A. No obstante, cuando se trate de modificaciones a los asuntos descritos más adelante, se requerirá del voto unánime de las Acciones Clase A y del voto favorable de la mitad más una de las Acciones Clase B, representadas en la respectiva asamblea de accionista en la que hubiese el quórum requerido. Los asuntos son los siguientes: (i) Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; (ii) cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones (si lo hubiere) o custodio; (iii) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; (iv) cambios de importancia en las políticas de dividendos; (v) cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de las acciones; (vi) aumentos en las comisiones y cargos cobrados a los inversionistas; (vii) aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados por MMGFIF al administrador de inversiones, asesor de inversiones, si lo hubiere, al custodio o a otras personas que presten servicios a MMGFIF; (viii) liquidación y disolución de MMGFIF.

Toda modificación al Prospecto o al pacto social de MMGFIF deberá ser presentada ante la SMV para su autorización y sólo surtirá efecto a partir de su registro ante dicha entidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo.

B. DEL EMISOR

b.1 Falta de historial operativo

Al 31 de julio de 2008, fecha en la cual la SMV autorizó el registro de MMGFIF como sociedad de inversión, MMGFIF no contaba con un historial de operaciones. No obstante, el Administrador de Inversiones, a la fecha ha tenido bajo su administración dos fondos de renta variable cerrados, GICAP I” y “GICAP II”. Actualmente GICAP I sigue en operación y se encuentra registrado en la SMV.

C. DEL ENTORNO

c.1 Riesgo sistémico

Se refiere al riesgo relacionado con el comportamiento del mercado como un todo y que depende de factores ajenos al mercado de valores, como lo son la situación económica general o sectorial, el nivel de ahorro, las fluctuaciones en las tasas de interés, la inflación, los aspectos políticos, sociales y electorales, entre otros.

A título meramente ilustrativo, el valor de las acciones comunes Clase B y de los valores que formarán parte del portafolio de inversiones de MMGFIF puede verse directamente afectado por fluctuaciones en las tasas de interés aplicables a financiamientos bancarios o bien por una inflación generalizada del costo de vida actual.

c.2 Riesgo Legal

(i) Sujeto de acciones legales

MMGFIF es una compañía de negocios debidamente incorporada y registrada en Panamá, y como tal, es una persona jurídica de derecho y está sujeta a posibles acciones legales por parte de entidades e instituciones de orden público, o personas naturales o jurídicas de derecho privado.

(ii) Modificación en las leyes aplicables

MMGFIF no tiene certeza de que la situación legal sobre la cual ha fundamentado su estructura y objeto de negocios se mantenga vigente a lo largo de su existencia. En tal sentido, posibles modificaciones en las leyes, especialmente las de carácter tributario o fiscal, que le son aplicables podrían repercutir negativamente en las operaciones o en los negocios de MMGFIF.

III- INFORMACIÓN SOBRE MMG FIXED INCOME FUND, S.A.

A. Denominación y Naturaleza Jurídica

MMG FIXED INCOME FUND, S.A., es una sociedad anónima, organizada de acuerdo a las leyes de la República de Panamá desde el día 13 de febrero de 2008, mediante Escritura Pública número 3353 de 13 de febrero de 2008, de la Notaría Quinta de Panamá inscrita en el Registro Público a la Ficha 603198, Sigla S.A., Documento 1291433, de la Sección Mercantil.

B. Actividad principal y exclusiva

MMGFIF fue constituida exclusivamente para operar como una sociedad de inversión.

Mediante reunión de Junta Directiva de MMGFIF, celebrada el 26 de marzo de 2008, la sociedad aprobó solicitar ante la SMV (antes denominada Comisión Nacional de Valores o CNV) su registro como sociedad de inversión cerrada, a fin de poder ofrecer públicamente en venta hasta Cinco Millones (5.000,000) de Acciones Clase B de las Diez Millones (10.000,000) de Acciones Clase B que conforman parte del capital autorizado. Posteriormente mediante reunión de Junta Directiva celebrada el día 7 de abril de 2011, se autorizó la emisión de las Cinco Millones (5.000,000) de Acciones Clase B restantes.

Mediante Asamblea de Accionistas Clase A y B de MMGFIF celebrada el 8 de mayo de 2013, se aprobó: (i) aumentar el capital social autorizado de MMGFIF de Ciento Veinticinco Mil Dólares (US\$125,000.00) a Quinientos Veinticinco Mil Dólares (US\$525,000.00), y aumentar el número de las acciones clase B de Diez Millones (10, 000,000) a Cincuenta Millones (50,000,000). En virtud del aumento del capital social autorizado, se incrementa el número de acciones Clase B de MMGFIF para ser ofrecidas públicamente.

Con el voto favorable de la mayoría de los tenedores de las Acciones Clase B, mediante Asamblea de Accionistas Clase A de MMGFIF celebrada el día 4 de junio de 2018, se aprobó modificar la cláusula segunda de su pacto social a fin de complementar la misma con las actividades propias de una sociedad de inversión cerrada, y la vez se modificó la cláusula quinta de su pacto social para, entre otros cambios, otorgar facultad a la Junta Directiva de MMGFIF, al amparo de lo establecido por los artículos 155 y 156 del Texto Único del Decreto-Ley 1 de 8 de julio de 1999, para que mediante resolución, pueda modificar el pacto social de MMGFIF con el objeto de (i) aumentar su capital social autorizado con el propósito de emitir más acciones o (ii) crear cualesquiera nuevas clases de acciones, con o sin valor nominal, o una o varias series dentro de cada clase de acción, sin el consentimiento de los accionistas, siempre que los costos relativos al administrador de inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, a la publicidad y a los demás gastos de operaciones (de haberlos) sean asumidos por la clase o serie que los cause o en el caso de ser gastos comunes, cuando sean asumidos por todas las clases en forma proporcional al valor neto por acción de cada clase

Las Acciones Clase B están inscritas para su negociación en el mercado organizado por medio de Bolsa de Valores de Panamá, S.A., y colocadas mediante oferta pública primaria.

C. Jurisdicción de registro y entidad supervisora

MMGFIF está registrada ante la SMV como una sociedad de inversión, según consta en la Resolución CNV No. 240-08 de fecha 31 de julio de 2008. Este Prospecto ha sido modificado mediante Resolución No, 100-09 de 14 de abril de 2009, Resolución No, 333-11 de 3 de octubre de 2011, Resolución No. 424-13 de 15 de octubre de 2013 y Resolución No SMV- 12-19 de 18 de enero de 2019.

MMGFIF está sujeta a la supervisión de la SMV y sus operaciones como sociedad de inversión registrada se rigen por el Texto Único, el Acuerdo, y demás acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo son adoptados por la SMV y demás normas legales de aplicación general.

D. Categoría en que se integra MMGFIF

En atención a los criterios de clasificación contenidos en el Acuerdo, MMGFIF clasifica dentro de las siguientes categorías:

- (i) Según su estructura: sociedad de inversión simple.
- (ii) Según la opción de redención: sociedad de inversión cerrada.
- (iii) Según el tipo de inversión: sociedad de inversión mixta.
- (iv) Según la procedencia geográfica de las inversiones: regional, principalmente enfocado en Panamá, Centroamérica y Colombia, sin embargo, con el fin de mantener una diversificación adecuada podrá invertir en otros países latinoamericanos.

E. Estructura de Capital social autorizado

El capital social autorizado de MMGFIF es de Quinientos Veinticinco Mil Dólares (US\$525,000.00), dividido en las siguientes clases de acciones:

Mil (1,000) acciones comunes y nominativas Clase A, con un valor nominal de Veinticinco Dólares (US\$25.00) cada una.

Cincuenta millones (50.000,000) acciones comunes y nominativas Clase B, con un valor nominal de Un Centavo de Dólar (\$0.01), cada una.

Cuantas clases o series de cada clase de acciones adicionales, con o sin valor nominal, autorice la Junta Directiva de MMGFIF conforme al literal (D) del Artículo Quinto del pacto social de MMGFIF.

F. Derechos de las Acciones Clase A

- (i) **Derecho a voto:** Las Acciones Clase A otorgan derecho a voto a razón de un voto por acción.
- (ii) **Derecho a recibir dividendos:** Las Acciones Clase A no otorgan derecho a recibir dividendos.
- (iii) **Derecho de suscripción preferente:** Las Acciones Clase A no otorgan derechos de suscripción preferente en caso de emisión de acciones por razón de: (i) aumentos de capital; o (ii) ventas de acciones mantenidas en cartera por MMGFIF; o (iii) venta de acciones propiedad de accionistas.
- (iv) **Derecho a solicitar redención:** Las Acciones Clase A no dan derecho a solicitar su redención.

G. Características y derechos de las Acciones Clase B objeto de la oferta pública de venta.

- (i) **Derechos Políticos de las Acciones Clase B:** Las Acciones Clase B otorgan derecho a voto limitado, únicamente en cuanto a la toma de decisiones relacionadas con los siguientes asuntos **(i)** Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; **(ii)** cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones (si lo hubiere) o de custodio; **(iii)** creación de una nueva clase o serie de acciones; **(iv)** cambios de importancia en los límites de endeudamiento; **(v)** cambios de importancia en las políticas de dividendos; **(vi)** cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de las acciones; **(vii)** aumentos en las comisiones y cargos cobrados a los inversionistas; **(viii)** aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados por MMGFIF al Administrador de Inversiones y /o al asesor de inversiones, si lo hubiere, al Custodio o al oferente (si lo hubiere) u otras personas que presten servicios a MMGFIF; **(ix)** ampliación del capital autorizado **(x)** liquidación y disolución de MMGFIF.
- (ii) **Derechos a recibir dividendos:** Las Acciones Clase B otorgan derecho a recibir dividendos.
- (iii) **Derecho a solicitar redención:** Las Acciones Clase B no otorgan el derecho a solicitar su redención.
- (iv) **Derecho de suscripción preferente:** Las Acciones Clase B no otorgan derechos de suscripción preferente ya sea en caso de: (i) emisión de acciones por razón de aumentos de capital; o (ii) ventas de acciones mantenidas en cartera por MMGFIF; o (iii) venta de acciones propiedad de accionistas.
- (v) **Valor Nominal:** Un Centavo de Dólar (\$0.01).
- (vi) **Representación de las acciones:** Las Acciones Clase B serán desmaterializadas y están representadas por medio de anotaciones en cuenta. No obstante, a solicitud del inversionista se podrán emitir y representar por títulos físicos.
- (vii) **Emisión en forma nominativa:** Las Acciones Clase B serán emitidas en forma nominativa.
- (viii) **Titularidad e Indivisibilidad de las Acciones:** Las Acciones Clase B son indivisibles. Cuando con relación a una o más acciones exista pluralidad de tenedores, los derechos y obligaciones derivados de la titularidad múltiple se regirán de acuerdo a las reglas contenidas en la Ley 42 de 1984. En tales casos, cuando una o más acciones tengan a dos (2) o más personas como su titular registrado, las instrucciones en relación con las acciones que sean impartidas por estas se regirán por las siguientes reglas: si se utiliza la expresión “y”, se entenderá como una acreencia mancomunada y se requerirá la firma de todos los titulares de dicha acción; si se utiliza la expresión “o” se entenderá como una acreencia solidaria y se requerirá la firma de cualquiera de los titulares; y si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno, se entenderá como una acreencia mancomunada y por lo tanto se requerirá la firma de todos los titulares de dicha acción.
- (ix) **Régimen de Tenencia Indirecta:** El derecho de propiedad de los titulares de Acciones Clase B estará sujeto al Régimen de Tenencia Indirecta, regulado en el Capítulo Tercero del Título XI del Texto Único. Latinclear ha sido designada por MMGFIF para actuar como: agente de pago, registro y transferencia y central de valores para los fines de hacer posible el traspaso de las Acciones Clase B desmaterializadas mediante el Régimen de Tenencia Indirecta. La totalidad de las Acciones Clase B será depositada con Latinclear y emitidas a su favor. Por tal motivo, Latinclear será el Tenedor Registrado de todas las Acciones Clase B

desmaterializadas frente al Fondo. En consecuencia, todo pago derivado de los Acciones Clase B desmaterializadas que el Fondo deba hacer se hará a Latinclear en su condición de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y Tenedor Registrado de las Acciones Clase B. Bajo el Régimen de Tenencia Indirecta, el inversionista tendrá el carácter de “Tenedor Indirecto” en relación con aquellas Acciones Clase B desmaterializadas compradas a su favor a través de una casa de valores o un intermediario, y como tal, adquirirá derechos bursátiles sobre las Acciones Clase B de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999. El término “Tenedor” significa todo tenedor de las Acciones Clase B, ya sea Tenedor Registrado o Tenedor Indirecto. Al recibir oportunamente cualquier pago proveniente de las Acciones Clase B, Latinclear acreditará las sumas recibidas en las cuentas de aquellos Participantes que mantengan Acciones Clase B. Las sumas recibidas se acreditarán proporcionalmente en atención al monto de la inversión en las Acciones Clase B, de acuerdo a los registros y reglas internas de Latinclear. Los Participantes a su vez, acreditarán las sumas recibidas en las respectivas cuentas de custodia de los inversionistas, quienes ostentan la condición de Tenedores Indirectos con respecto a las Acciones Clase B, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles. El inversionista, en su condición de Tenedor Indirecto de las Acciones Clase B podrá ejercer sus derechos bursátiles de acuerdo a la ley, los reglamentos y procedimientos de Latinclear.

H. Patrimonio Mínimo.

De conformidad con lo exigido en el Acuerdo, mientras existan Acciones Comunes Clase B, en circulación, MMGFIF mantendrá un patrimonio mínimo de Veinticinco Mil Dólares (US\$25,000.00).

I. Directores y Dignatarios

Los actuales Directores y Dignatarios de MMGFIF son:

Miguel Kerbes – Presidente y Director

Nacionalidad: uruguayo

Fecha de nacimiento: 27 de enero de 1960

Domicilio comercial: MMG Tower, Piso 22, Avenida Paseo del Mar, Costa del Este

Apartado postal: P.O Box 0832-02453

Correo electrónico: mkerbes@gmail.com

Teléfono: 210-8588

Fax: 210-8583

El señor Miguel Kerbes cuenta con un título de Licenciatura en Administración de Negocios de la Universidad de la República en Uruguay. Ha participado en numerosos cursos y entrenamientos tales como Administración Bancaria en Uruguay, Contabilidad Internacional y Valoración de Riesgos en Holanda, Mercados de Capitales e Inversiones en Nueva York, entre otros.

Ha desempeñado diversos cargos gerenciales para prestigiosas instituciones financieras tales como ING Bank, Banco de Boston y Banco de Santander.

Fungió como Oficial en Jefe de Riesgos para la Banco Latinoamericano de Exportaciones, S.A. BLADDEX supervisando la cartera de préstamos del Banco distribuida entre Sudamérica y Centroamérica. Fue responsable de implementar políticas de crédito, controles y seguimiento. Es miembro del Comité Ejecutivo de Administración y el Comité de Crédito.

A partir del 1 de noviembre de 2012 fue designado como Director Independiente de MMG Bank Corporation.

Ingeniero Jorge E. Morgan Vallarino- Vicepresidente y Director

Nacionalidad: panameño
Fecha de nacimiento: 16 de octubre de 1966
Domicilio comercial: MMG Tower, Piso 22, Avenida Paseo del Mar, Costa del Este
Apartado postal: P.O Box 0832-02453

Correo electrónico: jorge.morgan@mmgbank.com
Teléfono: 265-7600
Fax: 265-7601

El señor Jorge Morgan cuenta con un título de Ingeniería Computacional (*Boston University, Massachusetts 1989*); una Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas (*University of Miami, Coral Gables 1991*); título de Ingeniería Cooperativa (*Fairfield University, Connecticut (Bachelor of Arts, Cooperative Engineering, 1999)*); miembro del *Association for Investment Management and Research (AIMR)*, con derecho a utilizar las siglas.

Ha desempeñado funciones gerenciales dentro del grupo Morgan & Morgan. Es fundador y Ejecutivo Principal de MMG Asset Management Corp. empresa debidamente autorizada para ejercer funciones de Casa de Valores y de Administración de Sociedades de Inversión por la SMV.

Actualmente es el CEO y Presidente Ejecutivo de *MMG Bank & Trust Ltd.*, así como Director y Presidente Ejecutivo de MMG Bank Corporation.

Carlos E. Troetsch Saval - Secretario y Director

Nacionalidad: panameño
Fecha de nacimiento: 23 de abril de 1961
Domicilio comercial: MMG Tower, Piso 22, Avenida Paseo del Mar, Costa del Este
Apartado postal: P.O Box 0832-02453
Correo electrónico: carlos.troetsch@mmgbank.com
Teléfono: 265-7600
Fax: 265-7601

El señor Carlos E. Troetsch, posee un título de Ingeniería Industrial (Louisiana State University, Louisiana 1985) y una Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas del INCAE, Alajuela, Costa Rica 1992 Por cinco años fue Ingeniero Supervisor de Operaciones en la Petroterminal de Panamá (1985-1990).

En 1992, se desempeñó como Gerente de cuatro sucursales del Banco del Istmo, en David, Chiriquí. Durante este período participó en el desarrollo de la estrategia de crecimiento del Banco en esta provincia, al igual que la creación de nuevas sucursales de apoyo en la ciudad de Panamá.

Desde 1997 el Ing. Troetsch es Director de varias de las empresas de la División Financiera del Grupo Morgan & Morgan. Dentro de esta División ha sido Gerente General de MMG Bank & Trust Ltd. de Bahamas, brazo bancario del grupo y actualmente es Vicepresidente Ejecutivo de MMG Bank Corporation. El Ing. Troetsch ha participado en el diseño y estructuración de la estrategia corporativa del Banco y del manejo y desarrollo de la División de Tesorería e Inversiones.

José Castañeda- Tesorero Nacionalidad: peruana
Fecha de nacimiento: 21 de marzo de 1944
Domicilio comercial: MMG Tower, Piso 22, Avenida Paseo del Mar, Costa del Este
Apartado Postal: P.O Box 0832-02453
Correo electrónico: jose.castaneda@mmgbank.com
Teléfono: (507) 265-7600
Fax: (507) 265-7601

José Castañeda fue Gerente General y CEO de Banco Latinoamericano de Exportaciones, S.A.-BLADDEX- de octubre 1989 a enero 2004 y actuó como Representante Legal de dicha institución. Estaba encargado de la administración del Banco, según directrices de la Junta Directiva en relación a establecimiento de objetivos, ejecución de programas, realización de operaciones y custodia de recursos de capital.

El señor Castañeda empezó su carrera en 1968, cuando se incorporó al Programa de Entrenamiento Ejecutivo de Citibank, N.A. en Lima, Perú. En 1970 actuó como Oficial de Crédito del Grupo Corporativo y en 1974 fue nombrado como Encargado de este Grupo. En 1975 fue nombrado Encargado de Empresas de Gobierno y Financieras. En 1979 se unió al Croker National Bank como Vicepresidente Asistente en la División internacional. Fue nombrado como Representante Senior en Venezuela con la responsabilidad de supervisar las operaciones del Banco en Venezuela y Colombia. En 1980 fue nombrado Vicepresidente y en 1981 se convirtió en Oficial de Crédito Senior. En 1982 el señor Castañeda se incorporó al Banco de Crédito del Perú como Gerente General teniendo bajo su supervisión todas las operaciones offshore del Banco. Desarrolló e implementó las estrategias existentes hoy en día para las operaciones de Nassau y Grand Cayman y fue el responsable de establecer la sucursal del Banco en la ciudad de Nueva York. De regreso a Citibank, N.A. en 1984, el señor Castañeda fue nombrado Vicepresidente y encargado del Grupo de Instituciones Financieras en Buenos Aires, Argentina, donde fue responsable por todas las actividades crediticias y no crediticias como entidades financieras públicas y privadas, participando también como miembro del Comité de Crédito. En 1987 se incorporó al Banco Río de la Plata en New York como Gerente y Agente, donde fue responsable de supervisar las operaciones diarias de la Agencia.

Eduardo Jiménez –Director Independiente

Nacionalidad: panameña
Fecha de Nacimiento: 13 de marzo de 1965
Domicilio Comercial: Calle 70 No. 38, San Francisco, Panamá
Apartado Postal :0823-8040
Correo Electrónico: ejimenez@sinfo.net
Teléfono: 226-8690
Fax: 226-9227

El señor Eduardo Jiménez es egresado de Louisiana State University, Louisiana, Estados Unidos donde obtuvo título de Licenciatura en Administración de Negocios. Posteriormente obtuvo un Master of Science in Finance en Boston College, Massachusetts, Estados Unidos. Cuenta con Licencia Serie 7 emitida por el National Association of Securities Dealers de los Estados Unidos NASD en 1991, adicionalmente cuenta con licencias de Corredor de Valores y de Ejecutivo Principal emitidas por la SMV.

Durante más de diez (10) años colaboró con el Grupo Motta, uno de los más importantes grupos económicos de Panamá y la región, donde ocupó importantes cargos. Fue Gerente General de Wall Street Securities, uno de las más importantes Casas de Valores de Panamá con presencia en varios países de Centro América, México y Colombia; Vicepresidente Ejecutivo de Banco Continental de Panamá, S.A. en donde lideró las divisiones de Banca Privada, Tesorería e Inversiones.

Directores Independientes

De acuerdo a las normas legales vigentes, no menos del 20 % de los miembros de la Junta Directiva de una Sociedad de Inversión deberán ser personas independientes de la sociedad.

Los directores independientes juegan un rol importante en la estructura de MMGFIF ya que procuran asegurar que los intereses de los accionistas siempre estén protegidos. Los directores

independientes deberán obtener información adecuada sobre los aspectos en que deben decidir y utilizar su experiencia en negocios para determinar qué es lo más conveniente para MMGFIF y sus accionistas. Para los directores independientes priva el principio de que actuarán con la diligencia de un buen padre de familia.

Actualmente, la Junta Directiva de MMGFIF está compuesta por un Director Independiente.

J. Facultades de la Junta Directiva

De acuerdo a los documentos constitutivos de MMGFIF, la Junta Directiva tiene plenos poderes de administración sobre los activos de la compañía, así como la facultad de delegar dichos poderes de administración en terceras personas relacionadas o no con MMGFIF. Estos poderes o facultades de administración otorgados a la Junta Directiva de MMGFIF, únicamente podrán reformarse o modificarse por decisión de la Asamblea de Accionistas de MMGFIF debidamente convocada al efecto, en la cual sólo los accionistas titulares de las acciones gerenciales o acciones comunes Clase A de MMGFIF, tienen el derecho a voz y a voto.

Ningún acuerdo o negocio entre MMGFIF y sus directores, dignatarios, ejecutivos, empleados, asesores o personas relacionadas a éstos, estará prohibido por el sólo hecho de que dicho director, ejecutivo, dignatario, asesor, empleado o persona relacionada a MMGFIF tenga un interés financiero legítimo en dicho acuerdo o transacción.

IV- LA EMISIÓN

A. Objetivo de Inversión

MMGFIF tiene como objetivo obtener un rendimiento neto superior al de productos bancarios tradicionales a corto plazo y distribuir dividendos de manera mensual, mediante la inversión en un portafolio diversificado de valores regionales de renta fija e híbridos de capital que tengan la expectativa de generar flujos.

B. Políticas de Inversión

b.1 Tipos de Inversión

MMGFIF invertirá en cualesquiera valores e instrumentos financieros públicos o privados de renta fija o híbridos de capital que cumplan con las políticas de inversión, tales como:

- Depósitos bancarios a plazo (sean de ahorro o plazo fijo)
- Certificados de Depósitos Negociables
- Aceptaciones Bancarias
- Valores Comerciales Negociables
- Bonos Corporativos con Tasa Flotante
- Bonos Corporativos con Tasa Fija
- Cédulas hipotecarias u otros títulos hipotecarios
- Deuda Soberana o Instrumentos Financieros Estatales
- Préstamos Bancarios
- Deuda Corporativa

- Acciones Preferidas
- Notas Estructuradas
- Otros activos financieros.

MMGFIF tiene la intención de invertir en Panamá Centroamérica y Colombia, sin embargo, con el fin de mantener una diversificación adecuada de su portafolio de inversiones, podrá invertir en otros países latinoamericanos. Adicionalmente, para el manejo de su liquidez podrá invertir temporalmente en mercados desarrollados.

MMGFIF mantiene políticas internas de diversificación por industria, sin embargo, puede concentrar su portafolio de inversión en la industria financiera.

b.2 Normas generales y especiales de límites a las inversiones

De conformidad con las normas sobre límites a las inversiones establecidas en el Acuerdo, aplicables a las sociedades de inversión registradas, MMGFIF no podrá invertir:

- (i) Más del treinta por ciento (30%) de sus activos, en acciones, participaciones, obligaciones o valores, en general, emitidos por otras sociedades de inversión.
- (ii) Más del veinte por ciento (20%) de sus activos, en valores emitidos por otra sociedad de su mismo grupo.
- (iii) Más del veinte por ciento (20%) de sus activos, en valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad. Este límite queda ampliado al veinticinco por ciento (25%), siempre que el total de las inversiones en valores en los que se supere el veinte por ciento (20%) no exceda del sesenta por ciento (60%) del activo de la misma.
Las inversiones totales en los valores a que se refieren los párrafos anteriores, no podrán superar el ochenta por ciento (80%) de sus activos.
- (iv) Más del cuarenta por ciento (40%) de sus activos, en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

Los porcentajes anteriores se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión.

Con relación a la inversión en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado, MMGFIF no podrá:

- (i) Invertir más del quince por ciento (15%) de sus activos en valores emitidos o avalados por una misma entidad.
- (ii) Invertir más del treinta por ciento (30%) de su activo, en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

Los porcentajes previstos para inversiones en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión. Se entiende como valoración efectiva el valor real de los activos financieros y de los valores en un momento determinado, tomando en cuenta el riesgo y retorno, entendiéndose como retorno la retribución que se espera recibir por la inversión.

Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de MMGFIF o su Administrador de Inversiones se superasen los límites de inversión en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado antes señalados, la sociedad de inversión o, en su caso, su Administrador de Inversiones adoptará, en el plazo de tres (3) meses, las medidas necesarias para rectificar tal situación, poniéndolo en conocimiento de la SMV.

Este plazo podrá ser prorrogable, por una sola vez, a discreción de la SMV, basándose en un análisis sustentado por el Administrador de Inversiones.

b.3 Política de Endeudamiento

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo y en el Texto Único, MMGFIF sólo podrá autorizar la contratación de deudas, préstamos u obligaciones hasta un máximo de treinta por ciento (30%) del valor de sus activos. Para tales efectos, no se tendrán en cuenta, los débitos adquiridos en la compra de activos financieros en el periodo de liquidación de la operación, pero si los procedentes de operaciones bursátiles mediante crédito.

Debido a la posibilidad de endeudamiento, la posición de la cartera activa puede ser de mayor valor que el Valor Neto de los Activos. Esto significa que cualquier disminución en el valor de la cartera activa, puede afectar considerablemente el Valor Neto de los Activos.

C. Mecanismo de Suscripción de Acciones.

Las Acciones Clase B serán ofrecidas públicamente para la venta en el mercado primario, a través de su registro y listado en la BVP. Los interesados en adquirir Acciones Clase B deberán hacerlo por intermedio de una casa de valores autorizada, la cual recibirá, transmitirá y ejecutará la orden o instrucción de compra ante la Bolsa de Valores de Panamá. Una vez liquidada la transacción, las Acciones Clase B adquiridas se acreditarán en la cuenta de inversión que el adquiriente mantenga con su casa de valores.

Las ventas en mercado primario a través de la BVP, se realizarán mensualmente a un precio equivalente al VNA del día del día anterior, o en su defecto del último día hábil anterior a la fecha de venta, de acuerdo con lo que establece el reglamento la BVP y de Latinclear.

La oferta pública inicial de las Acciones Clase B se registrará de acuerdo a los siguientes términos:

Precio inicial por cada acción: Diez Dólares (US\$10.00) por acción.

Inversión mínima requerida: Diez Mil Dólares (US\$10,000.00).

Comisión de Suscripción: Hasta 2%

El precio de Las Acciones Clase B sólo podrá pagarse al contado y neto de comisión de suscripción.

D. Mecanismo de Recompra de Acciones de la Clase B

MMGFIF, en su calidad de sociedad de inversión cerrada y de conformidad con lo establecido en el Texto Único y el Acuerdo, no otorga a los inversionistas en Acciones Clase B el derecho a solicitar la redención de su inversión.

De acuerdo a las normas legales que rigen las sociedades de inversión cerradas y registradas en la SMV, éstas sólo podrán comprar sus propias cuotas de participación en las siguientes formas:

- (i) En una bolsa o en otro mercado organizado, siempre y cuando la sociedad de inversión haya comunicado a sus inversionistas, con no menos de treinta (30) días de anticipación su intención de comprar sus propias cuotas de participación;
- (ii) Mediante una oferta de compra notificada a todos los accionistas de la sociedad de inversión en que se les dé oportunidad razonable a estos para ofrecer sus cuotas de participación en venta;
- (iii) En aquellos casos en que la Sociedad de Inversión tenga intención de acordar su disolución y por el limitado porcentaje de su capital en manos de inversores que

no formen parte del grupo de control, no se considere aconsejable presentar una Oferta Pública de Adquisición a tales inversores, comunicándolo previamente a la SMV y siempre que la SMV considere que la valoración de la cuota de participación cumple con los requisitos fijados en el Texto Único y sus Acuerdos.

- (iv) En los casos en lo que hayan ofrecido la recompra de sus cuotas a sus inversionistas, de acuerdo con las reglas y en los casos que fije el Prospecto.

Con base a la facultad otorgada en las normas legales, MMGFIF ha establecido que la recompra de las Acciones Clase B se hará a requerimiento exclusivo de la Junta Directiva de MMGFIF, en los casos y de conformidad con las reglas y el procedimiento que se describen a continuación:

d.1 Periodicidad: La Junta Directiva de MMGFIF ha aprobado realizar ofertas de recompra a las Acciones Clase B, con una periodicidad trimestral, el primer día hábil de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año (la “Fecha de Recompra”). No obstante, a lo anterior, la Junta Directiva de MMGFIF, cuando así lo estime conveniente tendrá el derecho de suspender de manera temporal o total dichas ofertas de recompra de las Acciones Clase B.

d.2 Solicitud de Recompra: El tenedor de Acciones Clase B interesado en que el Emisor le re-compre total o parcialmente, deberá dar aviso escrito de su decisión al Administrador de Inversiones, por intermedio de la Casa de Valores donde mantenga la custodia de las acciones. La Casa de Valores a su vez transmitirá la orden al Administrador de Inversiones, con una antelación de al menos treinta (30) días hábiles antes de la Fecha de Recompra indicando la Cantidad de Acciones Clase B que desea le sean recompradas.

d.3 Mecanismo de recompra y pago: La recompra de las Acciones Clase B se realizará a través de la BVP a un precio equivalente al VNA del día hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Recompra, menos la comisión de recompra correspondiente, si la hubiese. La liquidación de la recompra se realizará por intermedio de la Central de Valores según el procedimiento que establece su reglamentación. Las Acciones Clase B recompradas por MMGFIF podrán ser ofrecidas en venta nuevamente en mercado primario, siguiendo las políticas y procedimientos para la suscripción de Acciones Clase B.

MMGFIF podrá recurrir al endeudamiento bancario o a la venta de parte de sus activos para pagar a los inversionistas a los cuales se les haya aprobado la recompra de sus acciones, según lo estime conveniente.

d.4 Causas adicionales de Suspensión de Recompra: MMGFIF podrá suspender temporalmente la recompra de Acciones Clase B o posponer la fecha de pago de aquellas cuyas recompra haya sido aprobada, en cualquiera de los siguientes casos:

- (i) Durante períodos en que esté cerrada la oficina de Bolsa de Valores de Panamá, S.A., o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.
- (ii) Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico o conveniente disponer de activos de MMGFIF o que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por Acciones Clase B.
- (iii) Durante cualquier otro período que la SMV establezca mediante acuerdo.

E. Cálculo del VNA

El VNA será el cociente que resulte de dividir el Valor Neto de los Activos de MMGFIF entre la cantidad de Acciones Clase B emitidas y en circulación.

Según lo dispuesto en las normas legales aplicables, MMGFIF en su condición de sociedad de inversión cerrada, no está obligada a calcular el VNA de forma periódica, salvo en aquellos casos en los que concurra excepcionalmente el derecho al reembolso de la inversión hecha por el inversionista.

No obstante, lo anterior, el VNA será calculado con una periodicidad diaria, y será publicado al día hábil siguiente. La Junta Directiva de MMGFIF ha delegado en el Administrador de Inversiones la obligación de calcular y reportar el VNA.

El Administrador de Inversiones realizará la valoración de las inversiones que componen el Portafolio de Inversiones, sobre la base de criterios razonables y normalmente aceptados por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El Administrador de inversiones reportará el VNA a la SMV y al público inversionista en general, mediante prensa, redes electrónicas de divulgación de información financiera, u otros medios autorizados por la SMV. Este reporte se hará al siguiente día hábil de la fecha de cálculo del VNA e incluirá además información sobre el número de acciones en circulación.

e.1 Suspensión Temporal del cálculo del VNA.

El cálculo del valor neto de las acciones podrá suspenderse temporalmente en cualquiera de los siguientes casos:

- (i) Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos del portafolio de inversión, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.
- (ii) Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto de las Acciones Clase B.
- (iii) Cuando se estén llevando a cabo modificaciones o adendas a los términos y condiciones del fondo, que pudieran suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones del fondo.
- (iv) Durante cualquier otra situación o período que establezca la SMV.

F. Políticas de Dividendos

Mientras la Junta Directiva de MMGFIF no determine otra cosa y sujeto a la existencia de utilidades, MMGFIF declarará y pagará dividendos mensualmente. El cómputo de los dividendos por Acción Clase B, se realizará de conformidad con el monto que determine la Junta Directiva de MMGFIF, sobre la cantidad de acciones emitidas y en circulación a los accionistas registrados en los libros del Emisor, el último día hábil de cada mes (la "Fecha Cómputo de Dividendos" o "Fecha de Registro") y se pagarán por intermedio de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear) dentro de los primeros seis (6) días hábiles siguientes a la Fecha de Cómputo de Dividendos (la "Fecha de la Acción Corporativa" o "Fecha de Pago").

La distribución de dividendos se realizará a los Tenedores Registrados en los libros de la Sociedad de Inversión, de acuerdo a los reglamentos internos de Latinclear, a través de la cual se pagará o distribuirá dividendos de acuerdo a las siguientes fechas:

Fecha de Declaración: Fecha en la cual la Sociedad de Inversión, a través de resolución o acuerdo de su Junta Directiva, anuncia la acción corporativa, mediante la cual se declara y autoriza el pago o distribución de dividendos correspondientes al periodo que la Junta Directiva determine mediante la resolución respectiva. En la Fecha de Declaración, la Junta Directiva deberá establecer la Fecha de Registro (Record Date). La Sociedad de Inversión comunicará la declaración de pago de dividendos a la Superintendencia del Mercado de Valores y a los Tenedores Registrados de Acciones Clase B, mediante notificación escrita, con carácter previo al pago, una vez haya sido

acordada por la Sociedad de Inversión y con una antelación de, al menos, diez (10) días hábiles, a la fecha prevista para el pago.

Fecha de Registro (Record Date): Fecha establecida por la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión mediante resolución y que define a los inversionistas que, por ser Tenedores Registrados de Acciones Clase B en dicha fecha, participarán de la acción corporativa correspondiente al pago o distribución de dividendos. La Junta Directiva de la Sociedad de Inversión deberá establecer un periodo mínimo entre la Fecha de Declaración y la Fecha de Registro, un periodo de tiempo no menor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la Fecha de Declaración.

Fecha de la Acción Corporativa (Fecha de Pago o Distribución): Fecha(s) que se lleva a cabo la acción corporativa, es decir se paga o distribuya el dividendo. Para efectos del pago de dividendos en efectivo, a través del sistema de compensación de Latinclear se establece como mínimo dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Registro.

Fecha Ex dividendo: fecha a partir de la cual las Acciones Clase B de la Sociedad de Inversión cotiza sin derecho a percibir el dividendo. Si la acción se negocia en esa fecha o después, no se tendrá el derecho a percibir el dividendo.

La Superintendencia del Mercado de Valores podrá oponer objeciones a los criterios seguidos para la valoración de tales resultados y solicitar, en su caso, la modificación de los acuerdos de distribución de dividendos si a su juicio la valoración se aparta significativamente de los criterios de prudencia que deben ser aplicados de acuerdo con los criterios de prudencia y de valoración establecidos en las normas de contabilidad aprobadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

G. Comisiones a cargo del Inversionista

Los inversionistas que adquieran Acciones Clase B estarán sujetos al pago de la siguiente comisión:

Comisión de Suscripción: Hasta 2%

La Junta Directiva de MMGFIF podrá de tiempo en tiempo, (i) eximir de forma temporal el pago de cualquiera de las comisiones y/o (ii) modificar el porcentaje de las mismas siempre y cuando estas se mantengan dentro los límites máximos aquí indicados.

H. Gastos de Organización

MMG Bank Corporation asumirá los gastos asociados con la organización e incorporación de MMGFIF por la suma aproximada de \$20,000.00, así como de los gastos relacionados con el registro ante la SMV y listado ante la BVP por la suma aproximada de \$15,000.00. En contraprestación, MMGFIF pagará honorarios profesionales por servicios de organización, a MMG Bank Corporation durante un período de tres (3) años.

I. Otros Gastos de Operación

MMGFIF pagará todos los gastos relacionados con sus operaciones y negocios, incluyendo:

- (i) Gastos Legales
- (ii) Gastos de Auditoria
- (iii) Honorarios profesionales de analistas de crédito

- (iv) Cualesquiera impuestos o cargos gubernamentales imputables a las Sociedades de Inversión
- (v) Tarifa de inscripción de la sociedad de inversión ante la SMV por la suma de quinientos dólares (US\$500.00)
- (vi) Tarifa de registro de las acciones pagadero a la SMV
- (vii) Comisión de Colocación en el mercado primario pagadero al Puesto de Bolsa.
- (viii) Tarifa correspondiente a la supervisión que efectuará la SMV a un costo de una milésima del uno por ciento (0.0010%) del promedio del valor neto de los activos de cada una de las sociedades de inversión, con un mínimo de quinientos dólares (US\$500.00) y un máximo de cinco mil dólares (US\$5,000.00).
- (ix) Tarifa de registro pagadero a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A: mil dólares (US\$1,000.00) por la inscripción y setenta y cinco dólares (US\$75.00) por el número de identificación de los valores (ISIN).
- (x) Dietas de Directores Independientes: mil dólares (\$1,000) por reunión a cada Director Independiente. Las reuniones de Junta Directiva se realizan de forma ordinaria cada tres meses. Se contemplan reuniones extraordinarias.
- (xi) Comisión de negociación en el mercado secundario al momento de la recompra 0.0625%.
- (xii) Costo de impresión y distribución del Prospecto Informativo y reportes e informes a los accionistas, material publicitario y de mercadeo.

J. Mercados

Las Acciones Clase B serán inscritas en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. A la fecha de impresión del presente Prospecto, la Junta Directiva de MMGFIF no tiene intención de inscribir esta oferta en ningún otro mercado.

V- EI ADMINISTRADOR DE INVERSIONES

A. Identificación

MMG Asset Management Corp., ha sido contratada por MMGFIF para que actúe como Administrador de Inversiones, mediante contrato celebrado el día 18 de abril de 2008.

MMG Asset Management Corp., es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante escritura Numero 5,162 de 12 de julio de 2000, inscrita en la Sección Mercantil a Ficha 382995, Documento 132223 y está debidamente autorizada para actuar Administrador de Sociedades de Inversión, tal como consta en la Resolución No. CNV-135-06 del 07 de junio de 2006 respectivamente, expedida por la SMV.

B. Directores, Dignatarios y Ejecutivos Principales

Los Directores, Dignatarios y Ejecutivos Principales de la Administradora son las siguientes personas:

Jorge E. Morgan Vallarino- Presidente y Director

(Ver Curriculum Vitae en la página 15)

Carlos E. Troetsch Saval –Vicepresidente y Director

(Ver Curriculum Vitae en la página 15)

Jorge Raúl Vallarino - Secretario y Director

Nacionalidad: panameño

Fecha de Nacimiento: 15 de mayo de 1974
Domicilio Comercial: MMG Tower, Piso 22, Avenida Paseo del Mar, Costa del Este
Apartado Postal: P.O. Box: 0832-02453
Correo Electrónico: jorge.vallarino@mmgbank.com
Teléfono: 265-7600
Fax: 265-7601

Obtuvo su título en Finanzas de la Universidad Internacional de Florida, Florida, Estados Unidos. Desde 1999 funge como Tesorero de la Unidad Financiera del Grupo Morgan & Morgan, compuesta principalmente por MMG Bank Corporation y MMG Bank & Trust Ltd. Ha estado encargado del manejo y desarrollo del Departamento de Tesorería e Inversiones. Cuenta con Licencia de Corredor de Valores y actúa como Ejecutivo Principal de MMG Bank Corporation.

Luis Valle C. –Tesorero y Director

Nacionalidad: panameño
Fecha de Nacimiento: 8 de agosto de 1951
Domicilio Comercial: MMG Tower, Piso 23, Avenida Paseo del Mar, Costa del Este
Apartado Postal: P.O. Box: 0832-02453
Correo Electrónico: vallee@morimor.com
Teléfono: 265-7777
Fax: 265-7601

Licenciado en Contabilidad, graduado de la Universidad de Panamá. Actualmente se desempeña como Contralor y Socio responsable del planeamiento de la parte financiera, administrativa y control de operaciones del Grupo Morgan & Morgan y de la Firma de Abogados.

Ejecutivos Principales

Jorge E. Morgan Vallarino - Presidente
(Ver Curriculum Vitae en la página 15)

Funciones

Como Presidente y Ejecutivo Principal de MMG Asset Management Corp., y Presidente Ejecutivo de la División Financiera del Grupo Morgan y Morgan, su función es estratégica para asegurar que en todo momento el plan de negocios de MMG Asset Management Corp., esté alineado con los objetivos y estrategias macro del Grupo Morgan y Morgan. Supervisa de manera directa la gestión de la Gerencia General.

Marielena García Maritano – Vice-Presidente

Nacionalidad: panameña
Fecha de Nacimiento: 16 de febrero de 1960
Domicilio Comercial: MMG Tower, Piso 22, Avenida Paseo del Mar, Costa del Este
Apartado Postal: P.O. Box: 0832-02453
Correo Electrónico: marielena.gmaritano@mmgasset.com
Teléfono: 265-7600
Fax: 265-7601

Marielena García Maritano es una profesional de amplia experiencia bancaria que ha laborado por más de 25 años para bancos locales e internacionales tales como Citibank, Deutsch Sudamerikanische Bank, Banco de Latinoamérica, Banco Continental de Panamá, entre otros, especializándose en Banca Privada, Finanzas Corporativas, Servicios Fiduciarios, Administración de Fondos y Asesoría de Inversiones.

Actualmente, la señora García Maritano ejerce funciones de Ejecutivo Principal en su condición de Gerente General de MMG Asset Management Corp. y de Vicepresidente de Banca de Inversiones en MMG Bank Corporation.

La señora García Maritano es Directora Principal de Bolsa de Valores de Panamá, S.A. puesto que ocupa desde hace más de ocho años.

Fue Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Agentes Vendedores de Valores de Panamá y actualmente es miembro de la Asociación de Corredores de Bienes Raíces de Panamá (ACOBIR).

Funciones

Como Ejecutivo Principal y Gerente General de MMG Asset Management Corp. es responsable de todos los aspectos relacionados con la administración y operación de la empresa según los lineamientos y políticas de dictadas por la Junta Directiva. Supervisa entre otros, las transacciones, clientes, relaciones con los reguladores, auditorias, gestiones de mercadeo, alianzas y líneas de negocio.

Natibeth Kennion – Oficial de Cumplimiento

Nacionalidad: panameña

Fecha de Nacimiento: 25 de abril de 1988

Domicilio Comercial: Ave. Paseo del Mar, MMG Tower, Piso 22

Apartado Postal: P.O. Box: 0832-02453

Correo Electrónico: natibeth.kennion@mmgbank.com

Teléfono: 265-7600

Fax: 265-7601

Natibeth Kennion, posee un título en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Santa María la Antigua y una maestría en Derecho (LLM) del Northwestern University en Chicago. Pertenece a la Asociación de Especialistas Certificados en Delitos Financieros. Posee amplia experiencia en el sector financiero y bancario, ejerciendo en áreas como Banca de Inversión y Cumplimiento.

Cuenta con Licencia de Ejecutivo Principal expedida por la SMV.

C. Condiciones generales del Contrato de Administración

El objeto del contrato es el de actuar como gestor de MMGFIF mediante el análisis, evaluación, seguimiento y toma de decisiones de compra y venta de los valores que conforman el Portafolio de Inversiones. Adicionalmente, MMG Asset Management Corp. ofrecerá servicios Administrativos a MMGFIF, que incluyen, pero no están limitados a: llevar los libros contables, llevar el registro de tenedores, calcular diariamente el VNA, emitir estados de cuenta de manera mensual y cualquier otra función que se requiera en cumplimiento de la normativa legal vigente.

La duración del contrato es por tiempo indefinido.

El contrato se rige por las leyes de Panamá y las funciones y obligaciones del Administrador de Inversiones se rigen por las normas del Acuerdo y el Texto Único.

El Administrador de Inversiones está facultado para subcontratar otras instituciones o asesores con el fin de proveer ciertos de los servicios antes mencionados a MMGFIF incluyendo asesoría

financiera, entre otros. No existen restricciones sobre la contratación de empresas afiliadas para ofrecer estos servicios. Sin embargo, la contratación de terceros no eximirá al Administrador de Inversiones de su responsabilidad contractual para con MMGFIF.

D. Comité de Inversiones

La Junta Directiva de MMGFIF mediante Acta de fecha 26 de marzo de 2008 delegó a un Comité de Inversiones de MMG Asset Management Corp. la responsabilidad de gestionar el portafolio de inversiones de MMGFIF en base a los parámetros y las directrices tomadas por la Junta Directiva. MMG Asset Management Corp. ha conformado un Comité de Inversiones el cual estará integrado por no menos de dos (2) ni más de siete (7) miembros, así como con al menos un analista de crédito para realizar las funciones de gestión del portafolio de MMGFIF. El Comité de Inversiones se reunirá regularmente y mantendrá informada a la Junta Directiva de todas sus decisiones.

E. Comisiones a favor del Administrador

MMGFIF podrá pagar al Administrador de Inversiones una comisión máxima de administración de hasta 1.25% sobre el Valor Neto de los Activos.

Inicialmente, se ha establecido que MMGFIF pague al Administrador una Comisión de Administración de 0.75% sobre el Valor Neto de los Activos.

En caso de que el Administrador así lo solicite y la Junta Directiva de MMGFIF lo autorice, dicha comisión podrá ser variada pero siempre dentro del límite máximo que establece este prospecto. Modificaciones a las Comisiones tendrán que ser notificadas a los Accionistas Clase B y a la SMV y BVP con una antelación de al menos un (1) mes antes de su entrada en vigencia.

F. Sustitución del Administrador

La sustitución del administrador queda sujeta a las siguientes reglas:

- (i) Antes de que la sustitución se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o el Administrador deberá comunicar por escrito a la SMV la sustitución del Administrador. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo administrador, en el que declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito del Administrador en el cual acepte la sustitución.
- (ii) El Administrador no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto la nueva entidad que la sustituya asuma sus funciones
- (iii) En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Administración por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios del Administrador, se deberá presentar a la SMV evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de la Sociedad de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación.
- (iv) En el supuesto en que se vendieran total o parcialmente las Acciones Clase "A" y los nuevos accionistas requirieran la sustitución del Administrador, será necesario solicitar previamente autorización de la mayoría simple de los accionistas Clase "B" para formalizar dicha sustitución.

VI- EL CUSTODIO

A. Identificación

El 20 de agosto de 2009 MMGFIF sustituyó a MMG Asset Management Corp. y designó a MMG Bank Corporation como Casa de Valores y Agente Colocador, a razón de la cancelación voluntaria de MMG Asset Management Corp. de su licencia de Casa de Valores. En virtud de esta sustitución MMG Bank Corporation también ha sido designada como el Custodio de MMGFIF.

MMG Bank Corporation cuenta con una licencia de Casa de Valores, otorgada por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución CNV No. 292-05 de 13 de diciembre de 2005 y es participante de la Central Latinoamericana de Valores, S.A..

B. Condiciones generales del Contrato de Custodia

La duración del contrato es por tiempo indefinido. El contrato se rige por las leyes de Panamá y las funciones del Custodio se ajustan a lo establecido en el Acuerdo y el Texto Único.

Son funciones del Custodio de conformidad con el contrato de custodia, sea directamente o a través de subcustodios autorizados, las siguientes:

- (i) Entregar por cuenta de MMGFIF al Agente de Pago, Registro y Transferencia de las Acciones Clase B, las sumas correspondientes a los dividendos de tales acciones.
- (ii) Recibir los Activos del Fondo y mantenerlos en depósito, garantizando su custodia y expidiendo el correspondiente resguardo justificativo.
- (iii) Garantizar que la propiedad, el pleno dominio y libre disposición de los activos financieros pertenecen en todo momento al Fondo, manteniendo los activos debidamente identificados y segregados de sus propios activos y tomando las medidas para que dichos activos no puedan ser secuestrados, embargados ni sujetos a cualquier acción de acreedores del Custodio, ni afectados por la insolvencia, el concurso de acreedores, la quiebra o la liquidación de éste.
- (iv) Mantener todas las cuentas de banco y de custodia y cualquier otro método o mecanismo necesario para el depósito y custodia de los Activos del Fondo y, en general, para el preciso cumplimiento de sus deberes y obligaciones bajo el Contrato de Custodia.
- (v) Informar al Administrador de Inversiones de la cantidad de efectivo o equivalente a efectivo disponible para inversiones, cuando el Administrador de Inversiones lo solicite.
- (vi) Completar todas las compras y ventas de los Activos del Fondo, según las instrucciones del Administrador de Inversiones, como también cobrar los intereses, dividendos, efectivos, flujo de efectivo y cualquier otro ingreso generado por los Activos del Fondo.
- (vii) Completar las suscripciones de cuotas de participación, cobrando el importe correspondiente, cuyo neto abonarán en la cuenta del Fondo. Realizar el pago de la comisión correspondiente por la(s) suscripción(es) al Administrador de Inversiones.
- (viii) Completar y satisfacer por cuenta del Fondo las redenciones de cuotas de participación ordenadas por el Administrador de Inversiones, cuyo importe neto adeudará en la cuenta del Fondo. Realizar el pago de la comisión correspondiente por la(s) redención(es) al Administrador de Inversiones.
- (ix) Realizar todas las gestiones de custodia y demás actos encomendados al Custodio descritos en el Prospecto, el Acuerdo y la Ley de Valores.

C. Comisiones pagaderas al Custodio.

El Custodio recibirá una compensación por los servicios de custodia prestados de ¼% sobre el Valor Neto de los Activos que formen parte del Portafolio de Inversiones.

D. Reglas aplicables a la terminación, remoción o sustitución del Custodio

Los contratos para la prestación del servicio de custodia, podrán darse por terminados en cualquier momento por cualquiera de las partes, para lo cual la parte que solicita la terminación deberá dar

aviso previo y por escrito a la otra parte de tal decisión, con un plazo no mayor de noventa (90) días. La terminación no dará derecho a la contraparte a recibir el pago de indemnización alguna.

Antes de que la sustitución se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o el Administrador deberá comunicar por escrito a la SMV la sustitución del Custodio. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo Custodio, en el que declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito del anterior custodio en el cual acepte la sustitución.

El Custodio no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto la nueva entidad que la sustituya asuma sus funciones.

Para cambiar el Custodio se requerirá el voto de los Accionistas Clase B de conformidad con lo establecido en la Sección III. G de este prospecto informativo.

VII – AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA

A. Identificación

El seis (6) de agosto de 2013 el Fondo ha designado a Latinclear como agente de pago, registro y transferencia de las Acciones Clase B.

VIII- UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS RECAUDADOS

MMGFIF invertirá los montos netos recibidos de parte de los accionistas, en cualquier tipo de inversión permitida por los parámetros y políticas establecidas por MMGFIF con el fin de lograr los objetivos de inversión.

IX- PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES

Las acciones serán colocadas a través del Administrador de Inversiones y/o de Casas de Valores debidamente autorizadas.

X- INFORMES Y REPORTES

MMGFIF mantendrá a disposición de sus accionistas toda la información adicional que posea relativa a MMGFIF como sociedad de inversión cerrada. Los inversionistas en Acciones Clase B podrán adquirir dicha información sin costo alguno para ellos.

A. Disponibilidad de Información

Toda la documentación relacionada con el registro de las acciones de MMGFIF a que se refiere este prospecto, que, de acuerdo al Texto Único, al Acuerdo y demás disposiciones legales aplicables a la oferta pública y a las sociedades de inversión, debe estar disponible al público en general y a los inversionistas, será remitida dentro de los plazos legales establecidos a las oficinas de la SMV localizadas a la fecha en el edificio Bay Mall Plaza, Avenida Balboa, ciudad de Panamá.

Tanto MMGFIF como el Administrador de Inversiones se obligan a mantener a disposición del público en sus oficinas o en medios electrónicos, divulgar y/ o remitir cuando sea el caso, la siguiente información:

B. A partir de la fecha del registro de la oferta pública:

Un ejemplar del prospecto, de la última memoria anual y del último informe semestral publicado.

El VNA, así como la cantidad de acciones emitidas y en circulación.

Hacer público cualquier hecho de importancia para la situación o el desenvolvimiento de la Sociedad de Inversión, mediante comunicación inmediata a la SMV, por un medio escrito que asegure su recepción.

Se considerarán hechos de importancia los que afecten, o puedan afectar significativamente el valor de mercado de las acciones por parte del público y, en particular:

- (i) Toda reducción del patrimonio o capital de MMGFIF que signifique una variación superior al veinte por ciento (20%) de aquél.
- (ii) Toda operación de endeudamiento, desde el momento en que implique que las obligaciones frente a terceros excedan del diez por ciento (10%) del patrimonio o capital de la Sociedad de Inversión.
- (iii) Aquellos contemplados en el Acuerdo 3-2008 de 31 de marzo de 2008 que le sean aplicables.

C. Mensualmente

Remitir a los inversionistas, un estado de cuenta, que refleje como mínimo, un detalle de las inversiones, de la evolución del Valor Neto del activo, número de cuotas de participación emitidas y en circulación a la fecha del estado de cuenta. No obstante, lo anterior, para la remisión de dichos estados de cuenta se podrá contratar o subcontratar los servicios de una tercera persona que realice dicha remisión, siempre que el cliente así lo haya aceptado y autorizado previamente. Salvo que el inversionista indique por escrito lo contrario, se entenderá que ha aceptado la contratación a que se refiere el párrafo anterior. Sin embargo, MMGFIF o, en su caso, el Administrador de Inversiones será el responsable ante la SMV y ante el inversionista de que la información sea remitida en tiempo y con los requerimientos antes señalados.

D. Semestralmente

Estados financieros interinos refrendados por contador público autorizado
En un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada semestre, un reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la Memoria Anual que contendrá la información requerida en el Formulario SI-IAS, incluido como Anexo No.1 al Acuerdo 5-2004

E. Anualmente

En un plazo de tres (3) meses finalizado cada período fiscal, los Estados Financieros auditados correspondientes al cierre del año fiscal anterior, junto con una declaración jurada y una memoria anual explicativa del ejercicio, que contendrá, al menos, las especificaciones mínimas correspondientes a MMGFIF como sociedad de inversión cerrada.

XI- REGIMEN FISCAL

A. Tratamiento Fiscal de las Ganancias de Capital

El artículo 334 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, establece que, para los efectos del impuesto sobre la renta, impuesto sobre dividendo y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de los valores registrados en la SMV, que cumplan con lo dispuesto en los numerales 1 o 2 del precitado artículo.

B. Tratamiento Fiscal de los Dividendos

Los artículos 701 y 733 del Código Fiscal de Panamá, tal como fueron modificados por la ley 8 de 2010 establecen que los dividendos que se paguen sobre las acciones nominativas estarán sujetos al pago del impuesto sobre dividendos equivalente a una tasa del 10%, siempre y cuando, los dividendos se originen de renta considerada de fuente panameña y gravable y de cinco por ciento (5%) cuando los dividendos se originen de rentas provenientes de fuente extranjera, de intereses que se paguen o acrediten sobre valores emitidos por el Estado y las utilidades provenientes de su enajenación y de intereses que se reconozcan sobre depósitos bancarios de cualquier tipo mantenidos en bancos establecidos en Panamá.

Cada Tenedor Registrado deberá cerciorarse independientemente de las consecuencias fiscales de su inversión en las Acciones.

El presente Prospecto Informativo no incluye ni pretende suministrar a los inversionistas potenciales, un análisis de las consideraciones y posibles efectos fiscales que puedan aplicar a los accionistas titulares de Acciones Clase B según la legislación de la jurisdicción de su domicilio, residencia o en virtud de la tenencia de las acciones.

Todo inversionista interesado en adquirir Acciones Clase B deberá consultar a profesionales de su confianza en relación a las posibles implicaciones fiscales que puedan originarse de la adquisición, tenencia, recompra o canje de tales acciones.

Los inversionistas que adquieran Acciones Clase B, son responsables de informarse con sus propios asesores, en cuanto a la aplicación o no de impuesto sobre la renta u otra erogación fiscal a la inversión, la tenencia, cualquier posible retorno sobre inversión recibido en la oportunidad de la recompra de tales acciones y el producto que le sea asignado en el evento de liquidación de MMGFIF.

XII- ASESORES LEGALES Y AUDITORES

A. Asesores Legales

Morgan & Morgan, firma de abogados debidamente constituida para el ejercicio de la abogacía, actuó como asesora legal de MMGFIF para los fines de su registro y de sus acciones a que se refiere este Prospecto. El contacto principal es el licenciado Mario Antonio De Diego Gambotti.

Fecha de Nacimiento: 18 de septiembre de 1957
Nacionalidad: panameño
Domicilio: MMG Tower, Piso 22, Avenida Paseo del Mar, Costa del Este
Apartado Postal: P. O Box 0832-02453
Correo electrónico: cucodega@morimor.com
Teléfono: 265-7777
Fax: 265-7600

El Asesor Legal independiente, el Licenciado Mario de Diego, certifica que MMGFIF es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá y que los actos referentes a al registro de dicha sociedad y su oferta de acciones han sido debidamente aprobados por los órganos corporativos pertinentes de MMGFIF. Lo anterior expuesto, consta en una opinión legal emitida por dicho asesor que reposa en los archivos de la SMV-, al igual que en los archivos de BVP, como documento de referencia pública.

B. Auditores

El auditor externo e independiente de MMGFIF es la Firma Deloitte, Inc. El nombre del contacto principal es el licenciado Eduardo Lee.

Domicilio: Costa del Este, Paseo Roberto Motta, Edificio Capital Plaza, Piso 7
Apartado Postal: 00816-01558
Correo electrónico: laquilera@deloitte.com
Teléfono: 303-4100
Fax: 269-2386

XIII- LITIGIOS LEGALES

Ni MMGFIF ni el Administrador de Inversiones tiene litigios legales pendientes.

XIV- MODIFICACIÓN DEL PROSPECTO O DEL PACTO SOCIAL DE MMGFIF

Tanto el Prospecto como el pacto social de MMGFIF podrán ser modificados en cualquier momento, mediante el voto favorable de la mayoría de las Acciones Clase A.

No obstante, cuando se trate de modificaciones a los asuntos descritos más adelante, se requerirá del voto unánime de las Acciones Clase A y del voto favorable de la mitad más una de las Acciones Clase B, representadas en la respectiva asamblea de accionista en la que hubiese el quórum requerido. Los asuntos son los siguientes: (i) Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; (ii) cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones (si lo hubiere) o custodio; (iii) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; (iv) cambios de importancia en las políticas de dividendos; (v) cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de las acciones; (vi) aumentos en las comisiones y cargos cobrados a los inversionistas; (vii) aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados por MMGFIF al administrador de inversiones, asesor de inversiones, si lo hubiere, al custodio o a otras personas que presten servicios a MMGFIF; (viii) liquidación y disolución de MMGFIF.

Toda modificación al Prospecto o al pacto social de MMGFIF deberá ser presentada ante la SMV para su autorización y sólo surtirá efecto a partir de su registro ante dicha entidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo.

XV- TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las Acciones Clase B serán desmaterializadas, es decir, que no se emitirán títulos físicos, salvo que el inversionista lo solicite. Los derechos, términos y las condiciones de las Acciones Clase B se sujetarán a lo expresado en este Prospecto.

En caso de que un Inversionista solicite la emisión de un título físico, el costo del mismo será asumido en su totalidad por el Inversionista.

A. Discrepancias.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los documentos de incorporación de MMGFIF y este Prospecto Informativo, se entenderá que lo previsto en el presente prospecto prevalecerá.

Asimismo, en todo aquello que los documentos de incorporación de MMGFIF no hubiesen regulado expresamente, se aplicará lo dispuesto en este Prospecto.

Lo estipulado en el presente Prospecto Informativo tendrá la fuerza legal de un acuerdo entre MMGFIF y el Inversionista en cuanto a las Acciones Clase B.

XVI- LIQUIDACIÓN

MMGFIF podrá voluntariamente acordar su liquidación y posterior disolución previo lo dispuesto en su Pacto Social y solicitando a la SMV la correspondiente autorización para ello, según lo estipulado en el Acuerdo 5-2004. Ver

XVII- PARTES RELACIONADAS

MMG Asset Management Corp., sociedad que ha sido designada para actuar como Administrador de Inversiones de MMGFIF es titular de mil (1000) Acciones Clase A de MMGFIF.

Los señores Jorge Enrique Morgan Vallarino y Carlos Eduardo Troetsch Saval, son directores de MMGFIF y de MMG Asset Management Corp., sociedad que ha sido designada para actuar como Administrador de Inversiones, MMGFIF.

Los inversionistas potenciales interesados en adquirir Acciones Clase B según el presente Prospecto Informativo, deberán leer cuidadosamente esta sección, a fin de conocer y entender los posibles conflictos de interés que puedan suscitarse con ocasión de los negocios y operaciones de MMGFIF. En efecto:

- MMG Asset Management Corp. funge como Administrador de Inversiones, de MMGFIF.
- MMG Bank Corporation, funge como Casa de Valores, Puesto de Bolsa y Custodio de MMGFIF.
- MMG Asset Management Corp. es subsidiaria de MMG Bank Corporation, principal empresa de la Unidad Financiera del Grupo Morgan y Morgan.
- La asesoría legal recibida por MMGFIF proviene de asesores legales relacionados al Grupo Morgan & Morgan.
- Dos (2) de los cinco (5) Directores de MMGFIF forman parte de la administración de MMG Bank Corporation y del Grupo Corporativo Morgan & Morgan.

MMG Bank Corporation, es accionista de la Bolsa de Valores de Panamá y de la Central Latinoamericana de Valores (Latinclear).

La señora Marielena García Maritano es miembro de la Junta Directiva de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

XVIII- GOBIERNO CORPORATIVO

MMGFIF, en su condición de persona registrada ante la SMV de Panamá, estará sujeta al cumplimiento de obligaciones legales de carácter general y especial establecidas en el Texto Único y en los Acuerdos adoptados por la SMV, que son aplicables a todas las personas registradas y a sociedades de inversión, respectivamente. Algunas de estas obligaciones impuestas por la ley y los Acuerdos representan reglas y principios de "Buen Gobierno Corporativo", tal como se desarrollan en el Acuerdo 12-2003 de 11 de noviembre de 2003" por el cual se recomiendan guías y principios de buen gobierno corporativo por parte de sociedades registradas en la SMV y se modifican los Acuerdos 6-2000 de 19 de mayo de 2000 y 18-2000 de 11 de octubre de 2000".

Entre las obligaciones legales a que está sometida MMGFIF y que guardan relación con los principios de Buen Gobierno Corporativo están las que procuran la pronta y completa divulgación de información y transparencia de información de importancia para todos los grupos accionistas. En este sentido, MMGFIF tiene incorporado por mandato legal, con el principio de divulgación y transparencia de información, exigido en las normas de Buen Gobierno Corporativo.

Por su parte, tanto el Administrador de Inversiones como el Custodio, también son personas registradas en la SMV. El Administrador de Inversiones cuenta con licencias de Administrador de Inversiones.

MMGFIF se rige bajo los principios que establece la OECD y que se detallan a continuación:

- Proteger los derechos de accionistas.
- Asegurar el tratamiento equitativo para todos los accionistas, incluyendo a los minoritarios y a los extranjeros.
- Todos los accionistas deben tener la oportunidad de obtener una efectiva reparación de los daños por la violación de sus derechos.
- Reconocer los derechos de terceras partes interesadas y promover una cooperación activa entre ellas y las sociedades en la creación de riqueza, generación de empleos logro de empresas financiera sustentables.
- Asegurar que haya una revelación adecuada y a tiempo de todos los asuntos relevantes de la empresa, incluyendo la situación financiera, su desempeño, la tenencia accionaria y su administración.
- Asegurar la guía estratégica de la compañía, el monitoreo efectivo del equipo de dirección por el consejo de administración y las responsabilidades del Consejo de Administración con sus accionistas.

XIX- POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE CAPITALES

MMGFIF, en su condición de sociedad registrada y regulada por la SMV, está sujeta al cumplimiento de las normas legales de Panamá relacionadas con la prevención del lavado de capitales. En tal sentido, MMGFIF por intermedio del Administrador de Inversiones, requerirá la verificación concisa y detallada de la información de negocios e identidad del inversionista potencial, así como la fuente de sus ingresos. Esta obligación del Administrador de Inversiones, recae también sobre todo su personal y es el deber de la Junta Directiva de MMGFIF velar porque la misma sea debidamente observada.

Sólo en circunstancias especiales la verificación exhaustiva puede obviarse, a saber:

- (i) Cuando el inversionista suscriptor de Acciones Clase B realice el pago a través de una cuenta bajo su propio nombre mantenida en una institución financiera de reconocida reputación y bajo la supervisión de autoridades nacionales o internacionales que ejerzan una supervisión y control, igual o mayor que la ejercida por las autoridades de la República de Panamá en cuanto a materia de prevención del delito de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo se refiere;
- (ii) El inversionista potencial es un intermediario financiero debidamente regulado y supervisado por autoridades nacionales o internacionales que ejerzan una supervisión igual o mayor que la ejercida por las autoridades de la República de Panamá en cuanto a materia de prevención del delito de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo se refiere.